

RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE SERVICIO AÉREO ENTRE NICARAGUA Y PERÚ

DECRETO No 1, Aprobado el 16 de Enero de 1960

Publicado en La Gaceta No 42 del 20 de Febrero de 1960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Primero: - Ratificar el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno del Perú para servicios aéreos entre sus respectivos territorios, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el 14 de octubre de 1959.

Segundo: - Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para ser canjeados en la ciudad de Lima, Perú, según lo dispuesto en el artículo XIII del mencionado Acuerdo.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta.- **LUIS A. SOMOZA D.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO**.